

**MUNICIPALIDAD INDEPENDENCIA
SECRETARIA MUNICIPAL**

**MODIFICA REGLAMENTO FONDEVE 2015,
EN EL SENTIDO QUE INDICA.**

INDEPENDENCIA, 03 de noviembre de 2015

DECRETO ALC. EXENTO N° 4958/2015

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: el Decreto Alcaldicio Exento N° 4143 de fecha 10 de septiembre de 2015, que Aprueba Reglamento FONDEVE 2015; el Decreto Alcaldicio Exento N° 4413 de fecha 02 de octubre de 2015, que Modifica Reglamento FONDEVE 2015; la Exposición del Director de Desarrollo Comunitario; el Acuerdo N° 620 del Concejo Municipal adoptado en su Sesión Ordinaria N° 128 realizada el día martes 03 de noviembre de 2015 y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

MODIFICASE el "Reglamento FONDEVE 2015", en el Artículo 4, de acuerdo a lo siguiente:

DONDE DICE:

ARTICULO N° 4: La Municipalidad destinará a financiar Proyectos Individuales, un monto total a repartir entre los concursantes de \$10.000.000 (diez millones de pesos); en tanto que a Proyectos Asociativos repartirá la suma total de \$20.000.000 (veinte millones de pesos). En caso de que no hubiere postulaciones suficientes para agotar el total de los fondos destinados a una modalidad de postulación, éstos podrán reasignarse para financiar proyectos postulados en la otra modalidad.

DEBE DECIR:

ARTICULO N° 4: La Municipalidad financiara Proyectos, por un monto que el Concejo Municipal asignará cada año, de acuerdo al Presupuesto Municipal Vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y
TRANSCRÍBASE** a las Direcciones y Departamentos que correspondan y hecho, **ARCHÍVESE.**


MARIA NÚÑEZ SEPÚLVEDA
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL


GONZALO DURÁN BARONTI
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

MNS/MCH/igm.

TRANSCRITO A: Alcaldía - Secretaría Municipal - Administrador Municipal - Control - Jurídico - Administración y Finanzas - SECPLA - Dirección de Desarrollo Comunitario - OBRAS - DIMAO - Juzgado - DAEM - Salud - Tesorería - Contabilidad - Asociación de Funcionarios Municipales - Oficina de Partes.